

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (5687)

ACTO:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA

DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.	RUC. 1792020859001	0000001 OTORGANTE

CUANTÍA: USD. \$ 11.652,00

DI 4 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y NUEVE (29) de OCTUBRE del DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la economista María Fernanda Ramia Córdova, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **Compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme consta del nombramiento y acta de junta que se agregan como habilitantes.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta

para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el “Aumento de Capital Social y Reformas del Estatuto Social” de la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, instrumentada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la economista María Fernanda Ramia Córdova, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ecuatoriana denominada METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo acredita con su nombramiento, el cual se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública; y, debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil doce. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casada y plenamente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el ocho de diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho de diciembre del año dos mil cinco, se constituyó la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA,



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



con un capital social de cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América. b) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de agosto del año dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Séptima Suplente del cantón Quito, Abogada Mercedes Dávila de Ramírez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de octubre del año dos mil doce, la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, efectuó la Reforma Integral de su Estatuto Social. c) La Junta General Universal de Socios de METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil doce, resolvió, entre otros asuntos, aumentar el capital de la compañía a fin de fijarlo en la suma de doce mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América y reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, todo ello conforme a los términos que constan del Acta de la Junta General Universal de Socios de dieciséis de octubre del año dos mil doce, acta que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública. **TERCERA.- DECLARACIONES:** La señora María Fernanda Ramia Córdova, en la calidad en la que comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, debidamente autorizada para el efecto, por la Junta General Universal de Socios de la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil doce; y, de conformidad con lo resuelto en la referida junta general universal de socios,

declara expresamente lo siguiente: UNO) Que el capital social de la compañía se aumenta en la suma de once mil seiscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 11.652,00). DOS) Que, en virtud de lo anterior, el nuevo capital social de la compañía queda fijado en la suma de doce mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 12.054,00) dividido en doce mil cincuenta y cuatro (12.054) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. TRES) Que el presente aumento de capital se lo suscribe íntegramente y se lo paga en su totalidad, de la siguiente forma: Once mil seiscientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 11.628,00) mediante la capitalización de una parte de la Utilidad No Distribuida del ejercicio económico del año dos mil once, valor que se destina a reinversión conforme a las normas y procedimientos determinados en las disposiciones tributarias pertinentes y que se capitaliza con la finalidad de adquirir activos necesarios para el giro de negocios de la compañía, esto es, la adquisición de equipos médicos; suscripciones y pagos que corresponden a todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital de la compañía. b) Veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 24,00) mediante aportes en numerario efectuados por todos los actuales socios de la compañía, en la forma y montos determinados en el respectivo Cuadro de Integración del Capital que consta en la cláusula



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



cuarta de la presente escritura, considerando las respectivas renuncias al ejercicio de los derechos de suscripción preferente expresadas por todos los socios en la junta general universal de socios celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil doce, en virtud de lo cual los socios actuales suscriben y pagan en numerario conforme lo antes señalado y para evitar la existencia de fracciones de participaciones. CUATRO) Que todos los socios que suscriben el presente aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana. CINCO) Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía. SEIS) Que el nuevo texto del Artículo Quinto del Estatuto Social, es el siguiente: **“ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 12.054,00), dividido en doce mil cincuenta y cuatro (12.054) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas.” **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL:** Conforme a lo señalado en la cláusula anterior de la presente escritura pública, el aumento de capital en la suma de once mil seiscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito y ha sido pagado en su totalidad, al tenor de lo estipulado en la cláusula tercera del presente instrumento público; y, conforme consta del Cuadro de Integración del Capital, aprobado por la junta general universal de socios de dieciséis de octubre del año dos mil doce, cuyo detalle es el siguiente: -----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL				NÚMERO DE PARTICIPACIONES
		UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS EJERCICIO ECONOMICO 2011	APORTES EN NUMERARIO	TOTAL AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL	
Emilio Patricio Abad Herrera ✓	120,00	3.471,04	6,96	3.478,00	3.598,00	3.598
Carlos Francisco Barzallo Sacoto ✓	104,00	3.008,26	5,74	3.014,00	3.118,00	3.118
Michael Karel Broz Endres ✓	6,00	173,55	0,45	174,00	180,00	180
Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez ✓	11,00	318,18	0,82	319,00	330,00	330
Gonzalo Alfonso Dueñas Mera ✓	7,00	202,48	0,52	203,00	210,00	210
Carlos Alfredo León Andrade ✓	6,00	173,55	0,45	174,00	180,00	180
Wilson Patricio Paz y Miño Realpe ✓	6,00	173,55	0,45	174,00	180,00	180
Pedro Martín Alonso Pérez Arteta ✓	6,00	173,55	0,45	174,00	180,00	180
Jorge Luis Pesantes Zurita ✓	114,00	3.297,49	6,51	3.304,00	3.418,00	3.418
Luis Alex Sevilla Román ✓	8,00	231,40	0,60	232,00	240,00	240
León Ramiro Yépez Herrera ✓	6,00	173,55	0,45	174,00	180,00	180
César Germán Zamora Pazmiño ✓	8,00	231,40	0,60	232,00	240,00	240
TOTALES	402,00	11.628,00	24,00	11.652,00	12.054,00	12.054

QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: La economista María Fernanda Ramia Córdova, en la calidad en las que comparece a la celebración del presente instrumento, declara bajo juramento que la compañía que representa, esto es, METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, a la presente fecha, no es contratista del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones o dependencias. Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y eficacia de ésta escritura. **FIRMADO)** Doctor Rafael Novoa Flor, con matrícula profesional



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



número diecisiete – mil novecientos ochenta y nueve – treinta y ocho del Foro de Abogados.- “ HASTA AQUI LA MINUTA ” la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

0000004

Ma. Fernanda Ramia

EC. MARIA FERNANDA RAMIA CORDOVA

c.c. 171003496-6. c.v. 134-0173




DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

Quito, 18 de julio del 2012

Señora Economista
María Fernanda Ramia Córdova
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía **METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de Quito, el día de hoy, diez y ocho de julio del año dos mil doce, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en su persona, tiene un período de duración de tres años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo veintiséis del estatuto social vigente de la citada compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes inherentes a su cargo, conforme a lo determinado en el Artículo Veintisiete del estatuto social de la compañía; y, en las pertinentes disposiciones legales y estatutarias.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 8 de diciembre del 2005, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de diciembre del 2005.

El presente nombramiento reemplaza al anterior de Gerente General de la compañía, el cual fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de septiembre del 2010.

En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Dr. Carlos Francisco Barzallo Sacoto
PRESIDENTE

ACEPTO la designación de Gerente General de la compañía **METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA** constante en el presente nombramiento.


Quito, 18 de julio del 2012


María Fernanda Ramia Córdova
C.C.: 1710034966

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **10545** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**
Quito, a **1 AGO 2012**




Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día martes dieciséis de octubre de mil doce, siendo las catorce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la calle San Gabriel y Nicolás Arteta, Torre Médica III, piso dos, consultorio doscientos tres, se reúnen los siguientes socios de METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.: doctor Emilio Patricio Abad Herrera, por sus propios derechos y como titular de ciento veinte participaciones; doctor Jorge Luis Pesantes Zurita, por sus propios derechos y como titular de ciento catorce participaciones; doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto, por sus propios derechos y como titular de ciento cuatro participaciones; señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez, por sus propios derechos y como titular de once participaciones; doctor Luis Alex Sevilla Román, por sus propios derechos y como titular de ocho participaciones; doctor César Germán Zamora Pazmiño, quien es titular de ocho participaciones, por intermedio de su representante el doctor Jorge Luis Pesantes Zurita, conforme consta de la Carta Poder otorgada para el efecto; doctor Gonzalo Alfonso Dueñas Mera, por sus propios derechos y como titular de siete participaciones; doctor Michael Karel Broz Endres, por sus propios derechos y como titular de seis participaciones; doctor Carlos Alfredo León Andrade, por sus propios derechos y como titular de seis participaciones; doctor Wilson Patricio Paz y Miño Realpe, por sus propios derechos y como titular de seis participaciones; doctor Pedro Martín Alonso Pérez Arteta, por sus propios derechos y como titular de seis participaciones; y, el doctor León Ramiro Yépez Herrera, por sus propios derechos y como titular de seis participaciones. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y se encuentran completamente pagadas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

De conformidad con el estatuto social, preside la junta el Presidente de la compañía, doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto y actúa como secretaria de la misma, la Gerente General de la compañía, economista María Fernanda Ramia Córdova.

El presidente dispone que la secretaria verifique los socios que se encuentran presentes. La secretaria informa que se encuentran presentes, en forma personal en unos casos y debidamente representado en otro caso, todos los socios de la compañía, esto es, socios que representan el cien por ciento del capital social. Indica que el doctor Jorge Pesantes Zurita ha presentado la Carta Poder extendida a su favor por parte del socio doctor César Germán Zamora Pazmiño, la cual acredita su asistencia y representación en la presente junta.

El presidente, doctor Carlos Barzallo Sacoto, propone a los socios constituirse en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Designación de Vocales Principales y Vocales Suplentes del Directorio.
2. Designación del Director Médico.
3. Aumento de capital social.
4. Reforma del estatuto social.

Todos los socios de la compañía, por unanimidad, deciden constituirse en junta general universal de socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos materia del orden del día que han sido propuestos por el presidente.

El presidente dispone que se pase a conocer y resolver sobre los puntos que constituyen el orden del día aprobado por unanimidad.

1. Designación de Vocales Principales y Vocales Suplentes del Directorio: Toma la palabra el socio doctor Emilio Patricio Abad Herrera, quien manifiesta que se encuentra completamente concluida y perfeccionada legalmente la reforma integral del estatuto social de la compañía, ya que la escritura pública correspondiente y la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías se inscribieron en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 3 de octubre del 2012.

Señala que, en tal virtud, es necesario dar cumplimiento a las disposiciones del nuevo estatuto social y designar a los Vocales Principales y a los Vocales Suplentes del Directorio de la compañía. Indica que, conforme al Artículo Décimo Octavo del estatuto social, deben designarse por parte de la junta general de socios a cinco vocales principales e igual número de vocales suplentes, considerando que entre los cinco vocales principales, conforme lo dispone dicha norma estatutaria, debe estar siempre el Presidente de la compañía, quien además presidirá el Directorio.

Siendo así, propone que se designen como Vocales Principales del Directorio a las siguientes personas: doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto, quien es el Presidente de la compañía; doctor Jorge Luis Pesantes Zurita; doctor Carlos Alfredo León Andrade; doctor Gonzalo Alfonso Dueñas Mera; y, doctor Luis Alex Sevilla Román. Propone además que se designen como Vocales Suplentes del Directorio a las siguientes personas: doctor César Germán Zamora Pazmiño; doctor León Ramiro Yépez Herrera; doctor Wilson Patricio Paz y Miño Realpe; doctor Michael Karel Broz Endres; y, doctor Pedro Martín Pérez Arteta.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por los asistentes. El presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve designar para un período de dos años, conforme al Artículo Décimo Octavo del estatuto social de la compañía, a las siguientes personas para que se desempeñen como Vocales Principales y Vocales Suplentes del Directorio, respectivamente: Vocales Principales del Directorio.- Doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto, quien es el Presidente de la compañía; doctor Jorge Luis Pesantes Zurita; doctor Carlos Alfredo León Andrade; doctor Gonzalo Alfonso Dueñas Mera; y, doctor Luis Alex Sevilla Román. Vocales Suplentes del Directorio.- doctor César Germán Zamora Pazmiño; doctor León Ramiro Yépez Herrera; doctor Wilson Patricio Paz y Miño Realpe; doctor Michael Karel Broz Endres; y, doctor Pedro Martín Pérez Arteta.

2. Designación del Director Médico: Toma la palabra el socio doctor Jorge Luis Pesantes Zurita, quien manifiesta que, considerando que se encuentra ya vigente la reforma integral al estatuto social de la compañía, es necesario dar cumplimiento a las nuevas disposiciones del estatuto social y designar al Director Médico de la compañía. Indica que, conforme al Artículo Vigésimo Séptimo del estatuto social, debe designarse por parte de la junta general de socios a dicho funcionario.

Siendo así, propone que se designe como Director Médico de la compañía, al doctor Emilio Patricio Abad Herrera.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los presentes. El presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve designar como Director Médico de la compañía, al doctor Emilio Patricio Abad Herrera, para un período de dos años, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Séptimo del estatuto social, señalando que sus atribuciones y deberes son los determinados en el Artículo Vigésimo Octavo del estatuto social de la compañía y más normas estatutarias pertinentes.

3. Aumento de capital social: Toma la palabra la Gerente General de la compañía, economista María Fernanda Ramia Córdova, quien manifiesta que la compañía debe efectuar un aumento de capital social, en razón de que se acogió a las normas tributarias pertinentes para pagar el quince por ciento de impuesto a la renta sobre una parte de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil once, según las normas y procedimientos establecidos para el efecto. En tal virtud, indica que la compañía debe reinvertir las utilidades, capitalizando una parte de las mismas, con la finalidad de adquirir activos necesarios para el giro de negocios de la compañía, esto es, la adquisición de equipos médicos que son necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

Indica y propone que se apruebe un aumento de capital en la suma de once mil seiscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 11.652,00), con lo cual el nuevo capital social quedará establecido en la suma de doce mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 12.054,00); y que, dicho aumento de capital se lo suscriba y se lo pague en su totalidad, de la siguiente forma: US \$ 11.628,00 mediante la capitalización de una parte de la Utilidad No Distribuida del ejercicio económico del año dos mil once, valor que debe reinvertirse conforme a las normas y procedimientos determinados en las disposiciones tributarias pertinentes, suscripciones y pagos que corresponden a los actuales socios de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital de la compañía; y, US \$ 24,00 mediante aportes en numerario que serían realizados por los actuales socios de la compañía, previa renuncia del ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente, a fin de que suscriban y paguen únicamente los montos establecidos en el cuadro que presenta para el efecto, con la finalidad de evitar la existencia de fracciones de participaciones.

Propone también que se apruebe el Cuadro de Integración de Capital que presenta, en el que consta tanto el valor que cada socio suscribiría y pagaría en numerario, como la que sería la nueva conformación y distribución del capital entre los socios de la compañía, conforme a la propuesta anteriormente y superando lo relativo a las fracciones de participaciones.

La proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los presentes. El presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

Toman la palabra, a su turno, todos los socios de la compañía, quienes manifiestan expresamente que, respecto del monto del aumento de capital que se pagará en numerario, renuncian expresamente al ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente; y, que,



suscribirán y pagarán cada uno de ellos el monto establecido en el cuadro de integración de capital presentado por la Gerente General de la compañía, a fin de evitar la existencia de fracciones de participaciones.

La junta general universal de socios, en forma unánime, resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de once mil seiscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 11.652,00).

DOS) Que, en virtud de lo anterior, el nuevo capital social de la compañía se lo fija en la suma de doce mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 12.054,00) dividido en doce mil cincuenta y cuatro (12.054) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00).

TRES) Suscribir íntegramente el presente aumento de capital y pagarlo en su totalidad, de la siguiente forma:

a) US \$ 11.628,00 mediante la capitalización de una parte de la Utilidad No Distribuida del ejercicio económico del año dos mil once, valor que se destina a reinversión conforme a las normas y procedimientos determinados en las disposiciones tributarias pertinentes y que se capitalizan con la finalidad de adquirir activos necesarios para el giro de negocios de la compañía, esto es, la adquisición de equipos médicos; suscripciones y pagos que corresponden a todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital de la compañía.

b) US \$ 24,00 mediante aportes en numerario que serán realizados por los actuales socios de la compañía, en los montos que correspondan a cada uno de ellos y que constan en el respectivo Cuadro de Integración del Capital, a fin de evitar la existencia de fracciones de participaciones; y, considerando las renunciaciones al ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente manifestadas por todos ellos en la presente junta general de socios.

CUATRO) Aprobar el Cuadro de Integración del Capital presentado por la Gerente General de la compañía, en el cual consta la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. El referido Cuadro de Integración del Capital, queda aprobado de la siguiente forma:





CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

0000007

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL				
		UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS EJERCICIO ECONOMICO 2011	APORTES EN NUMERARIO	TOTAL AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Emilio Patricio Abad Herrera	120,00	3.471,04	6,96	3.478,00	3.598,00	3.598
Carlos Francisco Barzallo Sacoto	104,00	3.008,26	5,74	3.014,00	3.118,00	3.118
Michael Karel Broz Endres	6,00	173,55	0,45	174,00	180,00	180
Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez	11,00	318,18	0,82	319,00	330,00	330
Gonzalo Alfonso Dueñas Mera	7,00	202,48	0,52	203,00	210,00	210
Carlos Alfredo León Andrade	6,00	173,55	0,45	174,00	180,00	180
Wilson Patricio Paz y Miño Realpe	6,00	173,55	0,45	174,00	180,00	180
Pedro Martín Alonso Pérez Arteta	6,00	173,55	0,45	174,00	180,00	180
Jorge Luis Pesantes Zurita	114,00	3.297,49	6,51	3.304,00	3.418,00	3.418
Luis Alex Sevilla Román	8,00	231,40	0,60	232,00	240,00	240
Leon Ramiro Yépez Herrera	6,00	173,55	0,45	174,00	180,00	180
César Germán Zamora Pazmiño	8,00	231,40	0,60	232,00	240,00	240
TOTALES	402,00	11.628,00	24,00	11.652,00	12.054,00	12.054

4. Reforma del estatuto social: Toma la palabra el socio de la compañía, doctor Emilio Patricio Abad Herrera, quien manifiesta que en razón del aumento de capital social que acaba de ser válidamente resuelto por la presente junta general universal de socios, es necesario reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía que trata sobre el capital.

En tal virtud, propone que se reforme el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, relativo al capital; y, además, propone que se apruebe el nuevo texto de dicha norma estatutaria reformada, en los siguientes términos:

“ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 12.054,00), dividido en doce mil cincuenta y cuatro (12.054) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas.”

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los presentes, por lo que, el presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar la reforma del Artículo Quinto del estatuto social de la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.; y, además, aprobar el nuevo texto de dicha norma estatutaria, en los términos propuestos y que constan antes puntualizados.

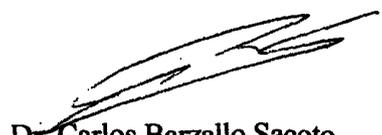
Así mismo, la junta general universal de socios autoriza a la Gerente General de la compañía, considerando que actualmente y en virtud de la reforma integral del estatuto social ejerce en forma individual la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública que contenga los actos societarios resueltos en la presente junta y para que realice los trámites necesarios para su perfeccionamiento legal.

No existen más asuntos que tratar. El presidente concede un receso para la redacción del acta.

Luego de aproximadamente treinta minutos se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

La secretaria procede con la lectura del texto del acta respectiva. El doctor Jorge Luis Pesantes Zurita propone que el acta sea aprobada en todas sus partes.

Todos los socios de la compañía, por unanimidad, resuelven aprobar en todas sus partes el acta de la presente junta general universal de socios; y, proceden a suscribirla de conformidad con el mandato legal pertinente. Siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.


Dr. Carlos Barzallo Sacoto
PRESIDENTE
SOCIO


Econ. María Fernanda Ramia Córdova
SECRETARIA



Jorge Luis Pesantes Zurita
Dr. Jorge Luis Pesantes Zurita
SOCIO

Amelia Chiriboga Cordovez
Sra. Amelia Chiriboga Cordovez
SOCIA

0000008

Luis Alex Sevilla Román
Dr. Luis Alex Sevilla Román
SOCIO

Jorge Luis Pesantes Zurita
Dr. Jorge Luis Pesantes Zurita
EN REPRESENTACIÓN DEL SOCIO
CESAR GERMAN ZAMORA PAZMIÑO

Gonzalo Alfonso Dueñas Merá
Dr. Gonzalo Alfonso Dueñas Merá
SOCIO

Michael Karel Broz Endres
Dr. Michael Karel Broz Endres
SOCIO

Carlos Alfredo León Andrade
Dr. Carlos Alfredo León Andrade
SOCIO

Wilson Paz y Miño Realpe
Dr. Wilson Paz y Miño Realpe
SOCIO

Pedro Martín Pérez Arteta
Dr. Pedro Martín Pérez Arteta
SOCIO

León Ramiro Yépez Herrera
Dr. León Ramiro Yépez Herrera
SOCIO

Emilio Patricio Abad Herrera
Dr. Emilio Patricio Abad Herrera
SOCIO

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
- 7 -
En: Quito (ciudad) Ull (sr)
Quito, el 29 OCT 2012
Enrique Díaz Ballesteros
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octava del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171003496-6
NOMBRES Y APELLIDOS RAMIA CORDOVA MARIA FERNANDA
FECHA DE NACIMIENTO 27 ABRIL 1978
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
REG. CP. 007- 0059 04518
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PICHINCHA/ QUITO 05/02/2014
FECHA DE CADUCIDAD GONZALEZ SUAREZ 1978

la. Fernanda Ramia
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3133V1122
NACIONALIDAD PRODUCT
CASADO PABLO X YEPEZ VALDEZ
ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCIÓN PROF. OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE EDUARDO RAMIA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ANA MARIA CORDOVA
QUITO 05/02/2007
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 05/02/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA 116 -00
FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-Mar-2011
171003496-6 - 134 - 0173
RAMIA CORDOVA MARIA FERNANDA
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
SANCION Multa 26.40 Cost Rep. 27.16 USD 34.40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0010
2454307 05/10/2011 15:04:27

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: - 1 - Foja(s) Útil (es)
Quito, a: 29 OCT 2012
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



Ac...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, que otorga la Compañía **METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 29 de octubre de 2012, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.12.006544, de fecha 17 de diciembre del 2012, que Aprueba la referida escritura.- Quito a, **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-**

0000010



Vela
DOCTOR PABLO VELA VALLEJO

NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Hugo Oswaldo Arias Salgado, Intendente Jurídico, de la Superintendencia de Compañías, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.12.006544, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil doce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el ocho de diciembre del dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la mencionada compañía, celebrada en la Notaria Décimo Octava de este cantón el veinte y nueve de octubre del dos mil doce.- Quito, veinte y uno de diciembre del dos mil doce.-

0000011

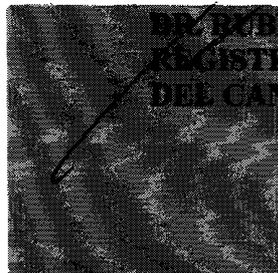


Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **0000012** SC.IJ.DJC.Q.12. **CERO CERO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO** del SR. **INTENDENTE JURÍDICO** de 17 de diciembre del 2.012, bajo el número **4396** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3363 del Registro Mercantil de veinte y ocho de diciembre del año dos mil cinco, a fs 2924, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA.LTDA."**, otorgada el 29 de octubre del 2.012, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2504**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **45448**.- Quito, a veintisiete de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: lg

